

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 RECO / MCC / TVC / RPMM / COL / MVB / Ijdr

URGENTE



DECRETO EXENTO N°

5429.- /

CAUQUENES,

21 NOV. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°4643 de fecha 15 de octubre de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-234-LE24** para la contratación de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL"**.
- 2.- Memo N° 2287 de PLAN ASISTENCIAL DIDECO de fecha 12 de septiembre de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 30 de octubre de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-234-LE24**, para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Las ofertas presentadas por parte de los proveedores **AUTOSERVICIO FERRETERO SAN MIGUEL LTDA, FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SPA, FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA y HÉCTOR ELEAZAR URRA SOTO**, se declaran inadmisibles por la siguiente causal:
Se declaran inadmisibles, dado que ninguno adjunta el Formulario Propuesta Económica **"ANEXO N°4"** como se solicita en la letra a) numeral 7.4 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por parte del proveedor **INVERSIONES VIALPA LIMITADA**, se declara inadmisibile por la siguiente causal:
Se declara inadmisibile, dado que no adjunta la Propuesta Técnica **"ANEXO N°3"** como se solicita en la letra a) numeral 7.3 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por parte del proveedor **FERRETERIA LAS RASTRAS SPA** declara inadmisibile por la siguiente causal:
Se declaran inadmisibles, dado que la oferta sobrepasa el presupuesto máximo disponible, el cual se indica en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas

- b.4) La oferta presentada por parte del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA** declara inadmisibles por la siguiente causal:
Se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta la Declaración Jurada Notarial firmada ante notario o con firma electrónica avanzada "**ANEXO N°2**" como se solicita en la letra d) numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
- b.5) Las ofertas presentadas por los proponentes **DIMACO CONSTITUCION LTDA, SHOPSTORE LIMITADA y SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**. Estas se declaran admisibles, sin necesidad de solicitar aclaración de ofertas y pasando de esta manera a la etapa de evaluación

DECRETO:

- 1° **DECLARESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes **AUTOSERVICIO FERRETERO SAN MIGUEL LTDA, FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SPA, FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, HÉCTOR ELEAZAR URRASOTO, INVERSIONES VIALPA LIMITADA, FERRETERIA LAS RASTRAS SPA y SOCIEDAD COMERCIAL TOLUCA SPA**. para la licitación Pública ID: **434-234-LE24 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b.1), b.2), b.3) y b.4) de los considerandos precedentes.
- 2° **DECLARESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes **DIMACO CONSTITUCION LTDA, SHOPSTORE LIMITADA y SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**. al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-234-LE24 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.5), de los considerandos precedentes
- 3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-234-LE24** para la contratación de "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL**"; sugiriendo que ésta sea adjudicada al oferente **SHOPSTORE LIMITADA, R.U.T. 76.402.411-7**, por un valor de **\$25.791.960 (Valor Total impuesto incluido)**, plazo de entrega en 1 día hábil puesto en piso bodega municipal. Considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.
- 4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-29) "Otros"**.
- 5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA
ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA

ALCALDESA

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante